

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8.590/16

INICIADOR: SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

EXTRACTO: S/ CONVENIO PARA GIRAS NACIONALES CON EL TEATRO NACIONAL CERVANTES DEL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN ALG N° 124/16.

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Se requiere la intervención de este Órgano Asesor en las presentes actuaciones en atención a la autorización solicitada por el Señor Intendente municipal de la ciudad de Santa Rosa, a los fines de formalizar con el Teatro Nacional Cervantes, -organismo autárquico en la órbita del Ministerio de Cultura de la Nación- el "CONVENIO PARA GIRAS NACIONALES", cuyo texto se agrega a fojas 4/5.

Sin perjuicio de que en esta instancia no se considerará dicho Convenio particular, cabe acotar que el mismo tiene por objeto dentro del ciclo de giras programado por el Teatro Nacional Cervantes durante el ciclo 2.016, poner en escena obras producidas por éste, las cuales no se determinan en el acuerdo.

Como fuera recientemente expresado por esta Asesoría – véase Dictamen N° 86/16- según el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento éstas mantendrán sus relaciones con el Gobierno de la Provincia por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, mientras que continúa expresando el precepto que, "*Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa.*".

En este sentido, a fin de cumplimentar la manda contenida en el precepto referenciado, debería darse intervención al Ministerio





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 8.590/16

INICIADOR: SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

EXTRACTO: S/ CONVENIO PARA GIRAS NACIONALES CON EL TEATRO NACIONAL CERVANTES DEL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN ALG N° 124/16.-

competente del Convenio aludido y del Proyecto de Decreto de autorización a elaborarse –de acuerdo a lo que surge del pase obrante a fs. 7-; además, de entenderlo pertinente, previo a la formalización del mismo se remitan nuevamente los actuados a este Organismo a los fines de su consideración.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 JUN 2016



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa